

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

El Ayuntamiento de La Coruña se ha dirigido a este Ministerio exponiendo: Que la Corporación tiene proyectada la construcción de un gran estadio municipal en la zona del ensanche de la ciudad; que el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1892, al enumerar las obras que serán de cargo de los fondos del Ensanche, no comprende expresamente las destinadas a esta clase de construcciones; que es lamentable este olvido del legislador del 92, explicable en una época en que se tenía un concepto equivocado de la función a llenar por los campos de deportes; que la Revolución nacional exige disponer cuanto antes de esta clase de lugares para preparar la juventud del Imperio; que con la hacienda municipal ordinaria no puede atenderse a esta necesidad, pero sí con la del Ensanche; y termina con la súplica de que se reforme el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1892, incluyendo en su último párrafo este inciso: «La construcción de estadios o campos de deportes sitos en la zona del Ensanche».

Es evidente que en el texto legal citado por los solicitantes no hay una explícita alusión a las obras municipales destinadas a la cultura física, en el sentido que hoy se da a las actividades de esta índole. Pero semejante omisión no exige una subsanación por vía de reforma legislativa, toda vez que, implícitamente, en el artículo 6.º de la Ley de 1892 se hallan comprendidos los estadios y campos de deportes.

Dicha disposición autoriza el que con los fondos del Ensanche se satisfagan «las demás obras que tengan

por objeto establecer algún otro servicio de interés general». Y es claro que, sin necesidad de acudir a complicadas normas de hermenéutica y la investigación acerca de la voluntad del legislador, puede afirmarse que los campos de deportes están incluidos en este grupo genérico de obras.

El concepto de las obras y servicios municipales, influido por cambios sociales y progresos técnicos, ha experimentado una patente ampliación; pero, aun con esto, es incuestionable que no quedan desbordadas las fórmulas generales del tipo de la mencionada. Disposiciones reglamentarias, dictadas treinta años después, han podido recoger la institución amoldada a las nuevas necesidades. A este respecto merece citarse el artículo 5.º del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, de 14 de julio de 1924, en el que se dispone que los proyectos de ensanche han de referirse a cuantas obras exija la urbanización de los terrenos, incluyendo entre aquéllas la preparación de parques, jardines, espacios destinados a juegos y ejercicios físicos, etc.

Finalmente, esta extensión del concepto de servicios municipales, ampliado a los deportes, resulta también de los más recientes textos legislativos. El artículo 102 de la Ley de 31 de octubre de 1935 considera como de la competencia municipal cuanto afecta a instrucción y cultura, playas y balnearios, y cualesquiera otras obras y servicios que guarden similitud con los citados y complementen la vida ciudadana.

En virtud de las consideraciones que anteceden, este Ministerio ha resuelto:

Que se entienda aclarado el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1892 en el sentido de que la construcción de estadios o campos de deportes sitos en la zona respectiva se considera comprendida entre las obras que pueden satisfacerse con cargo a los fondos de Ensanche.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 9 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—
Serrano Suñer.
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 131,
de fecha 11 de mayo de 1939).

Ministerio de Defensa Nacional.

Cursos.

Por haber desaparecido las causas que lo motivaron quedan en suspenso las Ordenes insertas en los BB. OO. números 79 y 82, de fecha 20 y 23 de marzo último, por las que se convocaba un curso de tripulantes y otro de oficiales de aeródromo, respectivamente.

Burgos, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—
Dávila.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 118
de fecha 28 de abril de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.019.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cariñena, que fué declarada oficialmente con fecha 25 del mes de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

Núm. 3.020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Murero, que fué declarada oficialmente con fecha 22 del mes de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 14 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 2.438.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón en el mes de marzo de 1939:

Sesión ordinaria del día 1.º—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y

disposiciones publicadas en los *Boletines* de la última semana.

Autorizar a Aurelia Remón para ejecutar pequeñas reparaciones en casa de su propiedad, sita en la calle Arco del Marqués.

Adjudicar a Estanislao Royo el aprovechamiento de pastos de la Mejana de Portabella por todo el año corriente, en la cantidad de 725 pesetas.

Abrir el oportuno expediente para la instalación de un molino de piensos que solicita el vecino Luis Casbas Lenguas.

Pasar a informe del Abogado asesor del Ayuntamiento el proyecto presentado para alcantarillado y total abastecimiento de aguas.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al finado mes de enero, al que se dará curso reglamentario.

Ceder a Julián Raneda el terreno que solicita para sepultura a perpetuidad en el Cementerio Católico.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de febrero.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Declarar prófugos para todos los efectos legales, como consecuencia de los expedientes tramitados, a los mozos del actual reemplazo Luis Benito López, Florencio Blasco Gustrán, José Calvo Pardiniás, José Catalán Gracia, Joaquín Enfedaque Tormes, Faustino García Torres, Marcelo Gistas Tobajas, Fernando Martín Usón y Vicente Oliveros Lagunas.

Proceder a la instrucción de expediente contradictorio a los efectos de declaración de ruina de la casa número 1 de la plaza de la Alfróndiga, conforme solicita su propietaria, D.ª Esperanza Sepres.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al finado mes de febrero, al que se dará el curso reglamentario.

Aceptar la invitación que se hace al Ayuntamiento para adherirse a la Emisora Radio Zaragoza de F. E. T. y de las J. O. N. S., suscribiéndose con la cantidad de 5 pesetas mensuales.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex guarda municipal Joaquín Adé, abonando a su viuda la pensión íntegra del actual trimestre.

Pasar a inspección e informe de la Comisión Urbana el expediente tramitado a instancia de Luis Casbas solicitando la instalación de un molino triturador de piensos.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la liberación de Madrid y demás capitales y poblaciones redimidas del yugo marxista.

Aprobar la distribución de fondos del actual trimestre conforme a la relación presentada por Secretaría.

Aprobar este extracto en sesión ordinaria.

Alagón, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—
El Secretario, Guillermo Arilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.995

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cédula de citación

Por la presente se cita y llama al procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro con el núm. 36 de 1934, por el delito de impru-

dencia, Ramón Guiu Solé, cuyo último domicilio lo fué en la ciudad de Lérida, calle de la Magdalena, número 3, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del corriente, a las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia Provincial para que como procesado asista a la vista de la expresada causa señalada para dicho día y hora, con la prevención que de no comparecer se acordará lo que en derecho proceda.

Zaragoza, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Morals.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.984.

JUZGADO NÚM. 3.

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en expediente núm. 1 de 1934, sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, contra Rogelio Nadal Brotóns, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho expedientado para que dentro del término de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de practicar con el mismo una diligencia, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.988.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en expediente número 4 de 1936, sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, contra Juan Adiego Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho expedientado para que dentro del término de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de practicar con el mismo una diligencia, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.989.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en expediente número 16 de 1934, sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, contra Miguel Escolá Quirós, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho expedientado para que dentro del término de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de practicar con el mismo una diligencia, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.017

HIJAR

D. Justo Moso Laborda, Juez de instrucción accidental del partido de Híjar;

Por el presente se cita a José López Gracia (a) *Pero*, vecino de Albalate del Arzobispo, de 38 años, casado, cuya última residencia la tuvo en dicha villa, para que dentro de cinco días comparezca en horas de audiencia ante el Juzgado de instrucción de Híjar a prestar declaración en calidad de testigo en el sumario núm. 19 de 1939, sobre muerte violenta de Angel Pellicero Abad, contra Rafael Aranda Seguer, hecho ocurrido en mayo de 1936, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Híjar a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Justo Moso.—El Secretario accidental, Joaquín Lorén.

Juzgados municipales

Núm. 3.010.

MERIDA

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia del Agente de la compañía férrea de M. Z. A. Julián Flores Romero, contra Plácido Barroso Falcón, y el dueño del coche matrícula Z, número 6.143, D. Félix Palacios Fernández, cuyos domicilios no han podido ser hallados, no obstante decirse en la denuncia que son vecinos de Zaragoza, el Sr. Juez municipal de esta ciudad ha mandado citar a los dichos al juicio de faltas correspondientes por daños, para el día 1.º de junio próximo, a las doce horas, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente que será insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y la firmo en Mérida a doce de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.996.

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 149, expedida por nuestra Sucursal de Teruel a favor de D.ª Carmen Lafuente Clemente, de esa misma plaza, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada la citada libreta procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos que a continuación se detallan, expedidos por esta Central, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49:

Número 4.363, por 6.000 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5 ½ por 100, Ensanche, constituidas el 18 de julio de 1934.

Número 4.364, por 6.000 pesetas nominales en obli-

gaciones Ayuntamiento de Madrid 5 1/2 por 100 interior, constituidas el 18 de julio de 1934.

Número 5.377, por 1.000 pesetas nominales en acciones preferentes de «El Noticiero», S. A., constituidas el 20 de abril de 1936.

Número 5.441, por 7.500 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5 1/2 por 100, Ensanche, constituidas el 11 de junio de 1936.

Número 5.442, por 5.000 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5 1/2 por 100 interior, constituidas el 11 de junio de 1936.

Número 5.443, por 5.000 pesetas nominales en obligaciones Valencianas, F. C. Norte, 5 1/2 por 100, constituidas el 11 de junio de 1936.

Número 5.444, por 9.500 pesetas nominales en obligaciones F. C. M. Z. A. 3 por 100 primera hipoteca, constituidas el 11 de junio de 1936.

Número 5.445, por 15.000 pesetas nominales en obligaciones Compañía Española de Petróleos 6 por 100, emisión 1931, constituidas el 11 de junio de 1936.

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anulados los citados resguardos, procediéndose a expedir un duplicado de los mismos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 2.997.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 492, expedida por nuestra Sucursal de Teruel a favor de D. Joaquín Higón Benito o D.^a Antonia Mallén Sebastián, de Teruel, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación

de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 2.998.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de este Banco expedida el 24 de diciembre de 1935 a favor de D.^a Antonia Lafuente Clemente o D.^a María Aurelia Lafuente Clemente por nuestra Sucursal de Teruel y bajo el número 638, con un saldo al día de la fecha de ptas. 3.154'20, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 2.999.

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco expedida a favor de D.^a Angeles María-Pilar, Josefa o Elisa García Perruca, bajo el núm. 641, por nuestra Sucursal de Teruel con fecha 27 de marzo de 1937, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.009.

Servicio Nacional de Recuperación Agrícola.

JEFATURA PROVINCIAL

Circular.

Se advierte a las Comisiones Depositarias Municipales de Recuperación Agrícola que en los informes de las reclamaciones de devolución de productos, ganado, máquinas y material agrícola harán constar el número del acta o actas de recogida en donde figuren inventariados, y la valoración o el importe de la venta de los mismos, así como los gastos que a la Comisión hayan originado, todo ello con el fin de que esta Jefatura tenga los datos indispensables para realizar la liquidación y autorización de devolución correspondiente.

Las reclamaciones de devolución que no se reciban

en estas condiciones serán devueltas a las Comisiones para su formalización, conforme a lo dispuesto.

Teruel, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe Provincial, Mz. Borque.

VALDECONEJOS

Núm. 2.770.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes y terratenientes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna solicitud.

Valdeconejos, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emilio Pérez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI